Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad Avda. Valhondo, s/n. Módulo 2 – 3ª planta 06800 - Mérida





Órgano Emisor:

Consejería: Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Centro directivo: Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad

Órgano Peticionario:

Consejería: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Centro directivo: Secretaría General - C. de Educación, Ciencia y Formación Profesional

N.° de informe: 2025 109 Sentido del informe: Favorable Fecha del informe: 04/11/2025

Norma: Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a financiar medidas para la lucha contra la despoblación en los núcleos de población de zonas rurales con especiales dificultades demográficas dentro del Plan de Acción "Yo Re-pueblo" y el Fondo de Cohesión Territorial y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas.

El presente documento contiene una propuesta de rediseño del procedimiento dirigido a orientarse hacia la ciudadanía conforme al artículo 35.3 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura y como paso previo a la emisión del Certificado de Operatividad electrónica correspondiendo a otro/s órganos analizar las consecuencias de índole jurídicas o de otra naturaleza pudieran derivarse de su inobservancia.

I. MARCO NORMATIVO

- Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 39/2015, de I de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley I/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura
- Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de
- Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.
- Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos.

| Csv: | FDJEXJYWM3DHHCS49F2CQ99PYJGP9F | Fecha | 05/11/2025 10:32:55 | | |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|--|--|
| Firmado Por | JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib. | | | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/3 | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |



 Decreto 7/2023, de I de febrero, por el que se regula la puesta en marcha del punto único de acceso a la información por diferentes canales de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y organismos públicos

Una vez examinado el borrador de texto normativo remitido al Servicio de Digitalización de Procedimientos, se formulan las siguientes:

2. CONSIDERACIONES:

Alta en el Inventario de Información Administrativa

Todos los servicios de tramitación electrónica que se ofrezcan a la ciudadanía derivados de este texto normativo se deben dar de alta obligatoriamente en el Inventario de Información Administrativa (IIA: https://www.juntaex.es/accesoinventario) de forma que la ciudadanía pueda acceder a dichos servicios a través del punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites https://www.juntaex.es en la fecha de publicación de la norma correspondiente en el DOE.

De esta forma se hace efectivo el derecho de la ciudadanía a un punto único de acceso a la información, al que se refiere la Disposición transitoria tercera de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, debiendo indicarse el propio texto normativo que esa información se hallará en el Portal Juntaex.es, en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites https://www.juntaex.es dentro de la publicación del correspondiente trámite.

I°.- Sobre la tramitación electrónica

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

2°.- Sobre el procedimiento

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

3°.- Sobre la documentación

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

4°.- Sobre el rediseño del formulario del modelo de solicitud

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

2

| Csv: | FDJEXJYWM3DHHCS49F2CQ99PYJGP9F | Fecha | 05/11/2025 10:32:55 | | |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|--|--|
| Firmado Por | JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib. | | | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/3 | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |



Copia Electrónica Auténtica

3. CONCLUSIONES.

Se informa **favorablemente** motivado por las consideraciones del apartado 2 del presente documento.

| Csv: | FDJEXJYWM3DHHCS49F2CQ99PYJGP9F | Fecha | 05/11/2025 10:32:55 | | |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|--|--|
| Firmado Por | JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib. | | | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 3/3 | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

